Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de octubre de 2025

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones el Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario n° 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal n° 8.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

MONTI Laura Mercedes
Firmado digitalmente por MONTI Laura Mercedes
Fecha: 2025.05.14 12:57:07 -03'00'

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La cuestión de competencia aquí debatida resulta sustancialmente análoga a la examinada en mi dictamen del día 9 de agosto de 2024, en la causa CSJ 652/2024 "*Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Agua y Saneamientos Argentinos S.A. s/ ejecución fiscal*", a cuyos términos me remito -en cuanto fuera pertinente- en razón de brevedad.

En virtud de lo allí expuesto, considero que este proceso no corresponde a la justicia federal, sino que debe sustanciarse en los tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, de mayo de 2025.